

**CUMPLE EL 100 POR CIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS CON LA ENTREGA
DE CATÁLOGOS PRELIMINARES DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS
TRASCENDENTALES 2020**



Con el cumplimiento de los 106 Ayuntamientos del Estado, Poder Ejecutivo y Poder Legislativo Estatal, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán logró la meta de recibir el 100 por ciento de los Catálogos Preliminares de Políticas Públicas y Actos Trascendentales 2020, tal como mandata la Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular.

Personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Participación Ciudadana estuvo recorriendo cada uno de los 106 Ayuntamientos, los siete días de la semana, para recordar a las autoridades municipales a través de una plática, la importancia de elaborar y presentar el Catálogo Preliminar. También se reforzó esta labor en 18 municipios donde las Coordinaciones de Participación Ciudadana y de Igualdad de Género y No Discriminación aplicaron las Jornadas de Buenas Prácticas para el Ejercicio del Cargo y Buen Gobierno.

El objetivo se logró tal como el año pasado cuando el 100 por ciento de los sujetos obligados entregó su información acorde a lo que mandata la Ley desde su creación en 2007.

Ahora una vez recibidos los Catálogos Preliminares el Consejo General del IEPAC deberá sesionar los primeros días del mes de diciembre y, de aprobarlos, publicar la información en el portal de internet www.iepac.mx

Con la información recibida se procederá a calificar las políticas y actos gubernamentales para determinar cuáles son trascendentales por sus efectos jurídicos, consecuencias económicas, políticas y sociales.

Asimismo, se analizará la magnitud e impacto del beneficio o perjuicio a la sociedad en general o a un sector social mayoritario y por su sustentabilidad en el Estado, región o Municipio.

Una vez verificado que cumple con la norma, el Catálogo Definitivo será publicado en la primera quincena del mes de enero de 2020 en la misma página institucional, se pondrá en Estrados por espacio de diez días y finalmente en los periódicos de mayor circulación en el Estado, para conocimiento de las y los ciudadanos quienes a partir de ese momento tendrán 30 días naturales para solicitar un plebiscito. En caso que se trate de políticas públicas o actos del Ejecutivo del Estado con impacto en todo el territorio estatal, el plazo será de 45 días naturales.

